



SECRETARIA DE DEFENSA
 Municipalidad de Río Ceballos
 RECIBIDO
 06/06/93
 112545

CONCEJO DELIBERANTE

Ciudad de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 Ciudad de Río Ceballos - Dpto. Colón Pcia. de Córdoba

ORDENANZA N° 738

VISTO :

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Juan Carlos Tur de la Alianza Vecinal de Río Ceballos, por el cual propone un homenaje a los Combatientes de Malvinas, denominando a una calle de la ciudad con ese título, y :

CONSIDERANDO:

Que es necesario se recuerde y se brinde el mas profundo y sentido homenaje a quienes ofrecieron todo su ser en defensa de nuestros derechos soberanos, muchos de ellos que hoy están con sus cuerpos habitando nuestras islas, y otros que transitan nuestro suelo argentino y nuestra ciudad;

Que es fundamental para nuestra niñez y juventud promover que este acontecimiento histórico aporte sus enseñanzas para sus futuros, y marquen cada día más, el sentimiento nacional, en todos los actos de su vida, donde el principio de soberanía es un elemento fundamental;

Que en ocasión de la conmemoración de un nuevo aniversario de aquella gesta, el próximo 14 de Junio de 1993, es el momento propicio para realizar tal recordatorio, en conjunto con la ciudadanía de Río Ceballos;

Por todo ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- Art.1º) Designase con el nombre de **COMBATIENTES DE MALVINAS**, a la actual calle **ISLAS MALVINAS**, ubicada en la costanera del arroyo en barrio Nú-Pórá.-
- Art.2º) **DISPONGASE**, que la ceremonia correspondiente a esta designación se realice como actos de conmemoración del 10 de Junio próximo, efectuándolos el 14 de Junio, día de Feriado Nacional, fijado para la recordación de esta gesta patriótica.-
- Art.3º) **CURSESE** invitación, en calidad de Invitados de Honor, a los Combatientes de Malvinas, que residen en nuestra ciudad y localidades vecinas.-
- Art.4º) **PROCEDASE**, a promover, mediante invitación oficial, la participación de los estudiantes, de todos los niveles de Río Ceballos y localidades vecinas, a dicho acto, haciendo resaltar su significado.-
- Art.5º) **COORDINAR** la organización del acto respectivo, con su correspondiente protocolo, invitando oficialmente a concurrir al mismo a las Instituciones Oficiales y Privadas, Escuelas y Colegios, Centros Vecinales, determinando el lugar donde se colocaran los letreros identificatorios de la nueva denominación de las calle propuesta.-



Horacio Enrique P.
 Secretario
 C. D.

Victor Rubén Amichástogui
 Presidente



CONCEJO DELIBERANTE

Ciudad de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 Ciudad de Río Ceballos - Dpto. Colón Pcia. de Córdoba

//////////

ORDENANZA N° 738

Hoja N° 2

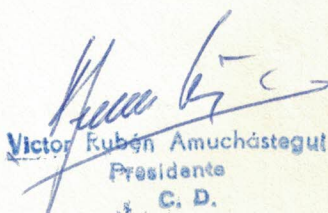
Art.6°) PREVER las acciones necesarias, para disponer de los Letrados Señalizadores, que reemplacen a los existentes, en la fecha determinada para el Acto programado.-

Art.7°) COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Ciudad de Río Ceballos, 31 de Mayo de 1993


Horacio Enrique Paz
Secretario
C. D.




Víctor Rubén Amuchástegui
Presidente
C. D.